

AÑO XCIX, TOMO II
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 21 DE JULIO DE 2016
EXTRAORDINARIA
250 EJEMPLARES
12 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decretos 0266 - 0286.- Se determina que los informes finales de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de: Ahualulco, Aquismón, Charcas, Ciudad Valles, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Rayón, Rioverde, Salinas, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Soledad de Graciano Sánchez, Tamuín, Tanlajás, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Reyes y Villa Hidalgo, se realizaron con apego a las disposiciones legales aplicables.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVAN LEON CALVO

GUERRERO No.865
COL CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio
de la Secretaría de Finanzas

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0266

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aqualulco, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aqualulco, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0267

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciseis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0268

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Charcas, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Charcas, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciseis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciseis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0269

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0270

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0271

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0272

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se

determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0273

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0274

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0275

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0276

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0277

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0278

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamuín, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamuín, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0279

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0280

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0281

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0282

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arriaga, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arriaga, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0283

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0284

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de la Paz, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de la Paz, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0285

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0286

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Hidalgo, S.L.P., (SMDIF), se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Hidalgo, S.L.P., (SMDIF), con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)